

PLENO MUNICIPAL N° 02 /91

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTA  
MIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 27 de Febrero de 1991.

PRESIDENTE D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte  
D. Antonio Herranz Charcán  
D. Angel Barrera de Cabo  
D<sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi  
D. Martín Moreno García

CONCEJALES: D. José M<sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia  
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe  
D. Pedro Illarreta Larrañaga  
D. Pedro Ormazabal Mendiguren  
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta  
D. Gabriel Valín Marzán  
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta  
D. Jesús Manuel Diéguez  
D. Juan Alkorta Etxeberria

INTERVENTOR: D. Jon Murua Guinea

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

---

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 18:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 27 de febrero de 1.991, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando por el prota voz de E.A. la inasistencia el Sr. Sasiain por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS

LOS DIAS 20 DE JUNIO, 24 DE AGOSTO Y 5 Y 15 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldé, somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación los días 20 de junio, 24 de agosto y 5 y 15 de diciembre de 1.990, que son aprobados por unanimidad de los asistentes.

2.- DACION DE CUENTA DECRETO CONTRATACION DEFINITIVA DE DOÑA ROSA ILLARRAMEN  
DI COMO DINAMIZADORA DE ACCION JUVENIL.

Por encargo de la Sra. Alcaldé, el Sr. Secretario da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de enero de 1.991, que textualmente dice:

"A la vista del informe favorable emitido por el Responsable Técnico del Departamento, según constaba en el Pliego de Bases que rigieron para la contratación por un año del Dinamizador de Acción Juvenil, y que finaliza el próximo día 16 de Enero.

En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto, teniendo en cuenta dicho informe, contratar indefinidamente a partir del 17 de enero a D<sup>a</sup> Rosa Illarramendi Piñeles."

Por la Sra. Alcaldé se expone que se trata de una dación de cuenta y por ello no se va a someter a votación, concediendo la palabra al Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, quien primero en euskara y después en castellano, expone que en primer lugar, con respecto a este tema, aunque existe un precedente, a su juicio, antes de que por la Alcaldía se proceda a la contratación definitiva de una persona, entienden que el Pleno tiene competencia y debe pronunciarse sobre el particular, a la vista de los informes pertinentes y demás, y en segundo lugar, que existen serias divergencias con respecto a esta trabajadora por parte del Consejo de la Juventud y quiere aclarar que ellos, si hubieran tenido oportunidad de votar por la continuidad en el puesto de trabajo de esta trabajadora, hubieran votado que no.

Por la Sra. Alcaldé, después de recordar al Sr. Arrizabalaga que el tema

a tratar es simplemente una dación de cuenta de un Decreto dictado en base a un Pliego de condiciones que en su día se aprobó por el Pleno, y exactamente el mismo que en un tema anterior, el del Dinamizador de Euskara. Y si Vd. cree -dice dirigiéndose al Sr. Arrizabalaga- que la actuación de la Alcaldía no es correcta, tiene los mecanismos suficientes para impugnarla.

Seguidamente, la Alcaldía concede la palabra al Sr. Alkorta - portavoz del Partido Nacionalista Vasco- el cual manifiesta que efectivamente han surgido serias diferencias en el Consejo de la Juventud sobre este tema y que en el momento de la renovación se han vuelto a plantear, y expone que a él mismo le hubiera gustado tomar alguna postura con respecto a este asunto, reconociendo que no conoce los motivos que se aducen o se han aducido para la continuación o no de la trabajadora, pero supone que habrá motivos y cree que se deberían de haberse explicado de alguna manera y que debiera haberse consultado al Consejo de la Juventud antes de tomar la medida de la continuación como fija de la trabajadora.

Constesta la Sra. Alcalde al Sr. Alkorta diciéndole que él como el Sr. Arrizabalaga debían de saber que ambos votaron en este Pleno la contratación de esta trabajadora por un año y que las bases aprobadas decían textualmente que para acordar la prórroga sería "previo informe favorable del Delegado del área" y así se ha hecho, como en casos anteriores: el de la Policía municipal, del Dinamizador de Euskara, etc., y cree que no es preceptivo cuestionar a una persona que no saben cuál es su sistema de trabajo, y del que si tenían alguna duda podían haberla planteado en el Consejo correspondiente y no en este Pleno, que no es sino una dación de cuenta, en la que no procede el debate, y termina pidiendo un respeto para la trabajadora.

El Sr. Alkorta contesta a la Sra. Alcalde manifestando que la Sra. Alcalde no puede decir que él no tiene respeto con la trabajadora, porque él tiene por la trabajadora el respeto que tiene que tener, y tiene la responsabilidad, que asume, que tiene que asumir, y dice dirigiéndose a la Sra.

Alcalde que ella no es quién para decir si tiene respeto o no con la trabaja dora.

Contesta la Sra. Alcalde que sí es quién, pues tiene la obligación de defender a los trabajadores y da por terminado el tema, por lo que se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

### 3.- DACION DE CUENTA CONCURSO ADJUDICACION OBRAS FRONTON.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta del resultado del concurso convocado para la adjudicación de la contratación de las obras para la construcción del frontón de Loidi-Barren, que queda concretado en la parte dispositiva del acta correspondiente levantada al efecto y que es del siguiente contenido:

"Resultadon que hasta las 13:00 horas del día 5 de diciembre de 1.990 -fecha tope para presentación de proposiciones según la base décima del pliego de condiciones económico-administrativas- sólo se han presentado dos sobres de una única oferta formulada por Construcciones Murias S.A., que abiertos por la Sra. Alcalde resulta que Construcciones Murias S.A. se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por el precio e DOSCIENTAS CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO pesetas (205.840.175,-x) I.V.A. incluido, con arreglo a proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Considerando que la base segunda del mencionado pliego de condiciones económico-administrativas establece que el tipo de licitación es el presupuesto de contratación más I.V.A., que asciende a la cantidad de 194.199.191,-x (Ciento noventa y cuatro millones ciento noventa y nueve mil ciento noventa y un pesetas), que podrá ser mejorado a la baja.

Por la Sra. Alcalde se declara no haber lugar a efectuar adjudicación alguna, quedando por tercera vez desierta la adjudicación, debiendo darse cuenta de este resultado al Pleno Municipal".

Los asistentes quedan enterados de los anterior.

4.- COMPRA VIVIENDAS N°s 14 Y 15 DE C/ SASOETA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión que celebró el día 17 de enero de 1.991, y que es del contenido literal siguiente:

"La Sra. Alcalde informa a la Comisión que tras las negociaciones mantenidas con los propietarios de los inmuebles sitios en Calle Mayor Bis n° 10, C/ Sasoeta n°s. 12,13 14 y 15, ha llegado a un acuerdo de compra con los propietarios de los edificios de Calle Sasoeta n°s. 14 y 15 Sres. Juan Elola Iturralde y Herederos de Angel Arruti Lizaso, respectivamente, siendo el precio de compra, según informe-valoración emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, el siguiente:

- Calle Sasoeta n° 14	Sr. Juan Elola Iturralde
6.995.148	
- Calle Sasoeta n° 15	Hdos. Angel Arruti Lizaso
12.465.000	

En consecuencia se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1º) En cumplimiento del Plan de "Modificación de Elementos y Complemento de Determinaciones de Plan General de Ordenación Urbana de Urnieta relativo al Polígono 1 de Lasarte, y del Plan General de Ordenación Urbana de Hernani, referido al Polígono de Sasoeta, y al territorio comprendido entre el límite de los polígonos anterior, el trazado de la Autovía CN-1, la Calle Mayor y la Parroquia de San Pedro, entorno de Loidi-Barren" apruebe la adquisición de los inmuebles sitios en Calle Sasoeta n°s. 14 y 15, propiedad de las Sres. Juan Elola Iturralde y Hdos. de Angel Arruti Lizaso, de este las siguientes características según la ficha catastral obrante en este Ayuntamiento:

- Calle Sasoeta nº 14 Superficie en planta: 55 m2  
Edificio de 3 plantas (bajo + 2)  
1 vivienda por planta
- Calle Sasoeta nº 15 Superficie en planta: 105 m2.  
Edificio de 3 plantas (bajo + 2)  
1 vivienda por planta

por el precio de:

- 6.995.148 - Calle Sasoeta nº 14 Sr. Juan Elola Iturralde
- 12.465.000 - Calle Sasoeta nº 15 Hdos. Angel Arruti Lizaso

incrementado, en ambos casos, por el importe correspondiente al impuesto de Plusvalía, que será determinado por los Servicios de Intervención de Fondos, previo a la adopción del acuerdo por el Pleno Municipal, contabilizándose el gasto con cargo a la partida 020168212000 del Presupuesto de 1990.

Asimismo se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer a la Alcaldía, que previo a la adquisición de los citados inmuebles, encargue el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, realice las gestiones oportunas con el fin de comprobar que los citados edificios se encuentran libres de cargas y arrendamientos, y asimismo com pruebe la exacta titularidad de las propiedades a adquirir."

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Interventor da lectura a un dictamen por él emitido sobre el particular, del siguiente contenido literal:

"Ion Murua Guinea, Interventor del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, visto el dictamen de la Comisión de Obras de fecha 17 de Enero de 1991, por el que se propone la adquisición de los inmuebles sitios en los números 14 y 15 de la C/ Sasoeta por importe de 6.995.148,- Pts y 12.919.183 (seis millones novecientas noventa y cinco mil cieno noventa ochenta y tres pesetas, y doce millones novecientas diecinueve mil ciento ochenta y tres pesetas), tengo a bien emitir el siguiente:

## INFORME

La adquisición propuesta se encuentra prevista en el proyecto del Presupuesto para 1990 en el Capítulo de Inversiones. La partida correspondiente forma parte del expediente de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 1.991 confeccionada al efecto.

Que a los importes anteriormente reseñados es preciso añadirle el costo que representaría el monto de la liquidación de la Plusvalía, ya que así se ha negociado la adquisición.

Que dicho importe es de 52.373 pesetas para el inmueble correspondiente a la Calle Sasoeta 14 y de cero pesetas para el relativo a Sasoeta 15, ya que el período existente con respecto a la anterior transmisión es inferior al año.

De todo ello resulta que el Gasto a aprobar para la adquisición de los referidos inmuebles sería el siguiente:

Inmueble Sasoeta 14: 7.047.521 pesetas  
Inmueble Sasoeta 15: 12.919.183 pesetas

Y para que así conste, emito el presente certificado en Lasarte-Oria a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno."

En consecuencia, y sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación de la adquisición a D. José Lorenzo Elola Arteaga, del inmueble, hoy nº 7 de Largonea kalea, antes Calle Sasoeta nº 14, libre de toda clase de cargas, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 28, Libro 28, de Hernani, folio 71, finca 103, inscripción 20 por el precio total de 7.047.521 pesetas (siete millones cuarenta y siete mil quinientas veintiún pesetas) y a los herederos de D. Angel Arruti Lizaso la finca hoy Largonea 11, calle Sasoeta nº 15 por el precio de 12.919.183 pesetas (doce millones novecientas diecinueve mil ciento ochenta y tres pesetas), lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizando en ambos casos a la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, o en su caso al

Teniente de Alcalde que legalmente la sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

#### 5.- APROBACION DEFINITIVA PERFILES LINGUISTICOS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que como quiera que los perfiles lingüísticos para la normalización del Euskara aplicables al personal del Ayuntamiento fueron aprobados inicialmente en la sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1.990, y que dicho acuerdo de aprobación inicial fue publicado a efectos de información pública en el Boletín Oficial de Gipuzkoa del día 26 de noviembre de 1.990, sin haberse producido alegación o reclamación alguna a los mismos, han quedado automática y definitivamente aprobados y que solamente queda su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa para que sean ejecutivos.

Por el Sr. Agirretxe, de Herri Batasuna, se expone que sobre el tema existe un consejo del Gobierno Vasco de introducir una pequeña modificación en los perfiles aprobados y considera que esa modificación es oportuno que se trate y se decida si se introduce o no.

Por la Sra. Alcalde se contesta que el tema que se ha traído al Pleno ha sido simplemente una dación de cuenta de una aprobación definitiva que ha sido automática tras la aprobación inicial, exposición para reclamaciones, y no haberse presentado ninguna, puesto que ni el Gobierno Vasco ha presentado ninguna sino sólo un consejo, y que como quiera que los perfiles están automáticamente aprobados, si se quiere, lo que se puede hacer es estudiar dicho consejo en la Comisión de Euskara y traer al Pleno la modificación que se acuerde en base al repetido consejo.

#### 6.- PROYECTO PARA EJECUCION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS UR

BANOS Y TRANSPORTE A VERTEDERO Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DEL MISMO.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Servicios, emitidos en sesión de fecha 20 de diciembre de 1990, de los siguientes contenidos:

"PROPUESTA DE EJECUCION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Vista la propuesta presentada por el Grupo Socialista, en relación al proyecto de Ejecución del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y realizadas las oportunas correcciones, y a la vista del informe del Sr. Secretario e informe verbal del Sr. Interventor, se propone al Pleno su aprobación."

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Vista la propuesta presentada por el Grupo Socialista, en relación al Pliego de Condiciones para la Contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y realizadas las oportunas correcciones, y a la vista del informe del Sr. Secretario e informe verbal del Sr. Interventor, se propone al Pleno adjudicar mediante concurso público la contratación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo y visto, el informe del Sr. Interventor de Fondos sobre la existencia de consignación crediticia para su realización y pago.

Visto el informe del Secretario de la Corporación sobre la clase de expediente de contratación a seguir, forma de adjudicación, y órgano competente a quien corresponde ordenar el gasto y contratar.

Todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 113 y 434 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

- 1º) Aprobar el Proyecto de ejecución del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Transporte a Vertedero.
- 2º) Fijar como forma de adjudicación de la contratación del servicio la del concurso público.

3º) Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativos, que han de regir la licitación, publicándose los mismos en la forma que determinan los arts. 122 y 123 del mencionado Texto Refundido.

4º) Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación con el cumplimiento de todos sus trámites, hasta la publicación del acuerdo de adjudicación definitiva y la formalización del contrato.

#### 7.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION LIQUIDADORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL BURUNTZA.

Por encargo de la Sra. Alcalde, el Sr. Secretario a lectura a un dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios, emitido en sesión del 21 de febrero de 1.991, del siguiente contenido literal:

"Visto el escrito remitido por la Mancomunidad Buruntza, y según acuerdo adoptado por su Junta Administrativa en reunión de fecha 31-1-1.991, y vista la situación de la Mancomunidad Buruntza, que está en proceso de disolución y de la que es miembro este Ayuntamiento.

Visto que en su día, se acordó en sesión plenaria y por mayoría absoluta, la salida de este Municipio, de la Mancomunidad, sin perjuicio de pasar a ser miembro de la Comisión Liquidadora.

Resultando que para formar la Comisión Liquidadora, es necesario nombrar a un representante de cada Ayuntamiento, además de otorgar funciones a la misma.

A la vista de lo cual se propone al Pleno acuerde

1.- Ratificar el nombramiento de D. Froilan Elespe Inciarte que hasta ahora ha sido el representante del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, en la Mancomunidad Buruntza, para que represente al mismo en la Comisión Liquidadora de la citada Mancomunidad.

2.- Posibilitar al citado representante, o en su caso a quien le susti

Ayunta tuya, para que junto con los demás representantes de los  
mientos componentes de la Comisión Liquidadora, ejerza todas  
aque llas funciones que sean necesarias hasta la total liquidación  
de las obligaciones, bienes y derechos pertenecientes a la  
Mancomuni dad Buruntza.

3.- Someter a la ratificación de este acuerdo al Pleno en la  
primera sesión que se celebre.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Buruntza."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde  
somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por  
unani midad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

#### 8.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen emitido por la  
Comisión informativa de Servicios, emitido en sesión del 20 de diciembre de 1.990,  
del siguiente contenido literal:

"Visto el informe emitido por Javier Galparsoro Arruabarrena,  
Apa rejador Municipal de Lasarte-Oria, y dado que se ha realizado la  
corres pondiente homologación de ofertas recibidas para el Desarrollo del  
Plan de Emergencia Municipal. Se propone a Pleno la contratación del  
proyecto a la empresa MALLUKI INGENIEROS, por considerar su oferta  
completa y adecuada y que contempla la totalidad de los capítulos componentes  
del P.E.M., siendo el precio de la oferta a que asciende a 1.652.000,-  
pts. (I.V.A. incluido), siendo su plazo de entrega de 3 meses."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde  
somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por  
unanimi dad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

#### 9.- MODIFICACION REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO DE ILLARRAL

TZUETA.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios, emitido en sesiones del 11 y 21 de enero de 1.991, del siguiente contenido literal:

"PROPUESTAS GRUPOS POLITICOS EN RELACION A POSIBLES MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO DE ILLARRALTZUETA.-

Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 3.-

Nueva redacción:

"Las inhumaciones se realizarán de acuerdo con el horario siguiente:

a) Días laborales:

Horario de mañana, durante todo el año: 08,30 - 13,30

Horario de tarde, durante todo el año: 17,00 - 20,30

b) Domingos y festivos:

Horario de mañana, durante todo el año: 11,00 - 13,30

Con el fin de respetar los horarios antes citados, los féretros deberán encontrarse en el Cementerio, como mínimo, media hora antes de los citados horarios.

No obstante lo anterior, y al margen de los horarios reglamenta rios establecidos, podrán realizarse traslados al depósito, que serán realizados por la empresa funeraria encargada de los mismos, para lo cual, previamente, se solicitarán las oportunas llaves del depósito a la Policía Municipal.

Se exceptúan los casos de accidente, en el que los enterradores acudirán, previa notificación, en cualquier momento."

Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 4º.-

Nueva redacción:

"El horario de apertura al público en general, será el siguiente:

Durante todo el año:

Mañanas: 08,30 horas a 12,00 horas

Tardes: 14.30 horas a 19,30 horas."

Capítulo II, Personal, Artículo 8, apartado d).-

De adición:

"Recibir y conducir los cadáveres y restos que se le entreguen para su inhumación, conservándolos en el depósito de cadáveres cuando así proceda. En todo caso, deberá recabar la presentación de la papeleta de enterramiento debidamente requisitada por la Sección correspondiente del Ayuntamiento y devolverla con su conformidad, después de efectuado el servicio, a la propia sección municipal, requisito indispensable sin el que en modo alguno podrá proceder a ninguna inhumación.

Excepto en las inhumaciones realizadas en domingos o días festivos, en los cuales se efectuará el requisito indicado, el primer día hábil inmediatamente posterior."

Capítulo III, Sección I, De los Nichos, Artículo 16.-

Nueva redacción:

"Finalizada la concesión de nicho, el adjudicatario podría disponer de un derecho funerario sobre nichos individuales, si éstos se construyeran, para restos mortales de 6 personas, que serían objeto de concesión por períodos de 5 o 10 años, y que se adjudicarían mediante el pago de los derechos que correspondiesen según la Ordenanza Fiscal al respecto"

Capítulo VI, Inhumaciones, Exhumaciones, Traslados, Artículo 39.-

Nueva redacción:

" Los epitafios, recordatorios y símbolos que se deseen colocar o es cribir en las sepulturas, deberán obtener, previamente, la correspondiente autorización municipal."

Capítulo VI, Inhumaciones, Exhumaciones, Traslados, Artículo 43.-

Corrección gramatical:

"No podrá abrirse ningún estante de panteones o fosas comunes y nichos, hasta transcurridos dos años desde la última inhumación, o cinco si el

fallecimiento tuvo lugar por enfermedad contagiosa. Se exceptúan las sepulturas que contengan cadáveres embalsamados o que se embalsamen para su traslado."

Capítulo VI, Inhumaciones, Exhumaciones, Traslados, Artículo 48.-

De adición:

"En la papeleta de enterramiento de que se hace mención en el artículo anterior, se hará constar:

- a) Nombres y Apellidos del difunto.
- b) Fecha de defunción.
- c) Causa de la misma.
- d) Lugar de enterramiento, con la consignación específica del nicho, panteón o fosa común en donde deba ser inhumado.
- e) Si debe o no quedar el depósito.

Esta papeleta será devuelta el mismo día por el sepulturero al Ayuntamiento, debidamente firmada, como justificación de su exacto cumplimiento. Excepto en las inhumaciones realizadas en domingos o días festivos, en los cuales se efectuará el requisito indicado, el primer día hábil inmediatamente posterior."

Capítulo VI, Inhumaciones, Exhumaciones, Traslados, Artículo 49.-

De adición:

"La exhumación y el traslado de cadáveres inhumados requerirá la conformidad del Ayuntamiento, y en todo caso, la obtención de la autorización previa de la Jefatura Provincial de Sanidad (Osakidetza).

Capítulo VII, Disposiciones ornamentales, Artículo 57.-

Nueva redacción:

"Los tipos de elementos a colocar serán, por regla general, los siguientes:

- En nichos: Placas grabadas adosadas al cierre.
- En fosas comunes: Placas grabadas adosadas a la losa.
- En Panteones: Los adjudicatarios podrán realizar propuestas de carácter particular, que manteniendo los criterios de horizontalidad, fundamento estético en el que

debe  
Ayuntamien  
ser  
de 5

está basado la construcción del Cementerio,  
rán ser previamente autorizados por el  
to, y cuyas dimensiones longitudinales podrán  
variables, no excediendo su espesor o altura  
cms."

Capítulo VII, Elementos ornamentales en panteones, Artículo 71.-

De adición:

las  
mismas.  
que

"Serán de competencia particular el suministro y colocación de  
placas, así como las posibles grabaciones a efectuar en las  
Idéntico tratamiento tendrán las propuestas de carácter particular,  
sean debidamente autorizadas por el Ayuntamiento."

Capítulo VII, Elementos ornamentales en panteones, Artículo 72.-

Nueva redacción:

podiera  
estética  
pertinencia o  
previa

"Dichas placas serán de materiales nobles. Ante la duda que  
ofrecer el empleo de materiales que distorsionen la armonía y  
del recinto mortuorio, el Ayuntamiento decidirá sobre la  
no de su colocación, para lo cual deberá realizarse consulta  
ante los Técnicos municipales."

Capítulo VII, Elementos ornamentales en panteones, Artículo 73.-

De modificación:

la  
un

"En caso de colocarse placa adosada a la losa, las dimensiones de  
misma serán de 100 cms. de longitud, por 70 cms. de anchura, y  
espesor de 3 cms."

Disposiciones Finales 4ª.-

De adición:

Poli  
se

"En lo no previsto, se estará a lo prevenido en el Reglamento de  
cía Sanitaria Mortuoria (Osakidetza), y normas concordantes que  
hallen en vigor, y en su defecto, a lo que acuerde el  
Ayuntamiento."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación inicial del anterior dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo pleno, con la observación de que si transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones a esta aprobación, se considerará automáticamente aprobado definitivamente.

#### 10.- MODIFICACION TABLA ARCEPAFE A DINAMIZADOR DE EUSKARA.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión del 20 de diciembre de 1.990, del siguiente contenido literal:

"Visto el dictamen favorable de la Comisión de Euskara de 20 de Noviembre de 1.990, por el que tras estudiar uno por uno los puntos que quedaron pendientes en la anterior Comisión, acuerda con la abstención del Sr. Urdampilleta y el voto favorable del resto, trasladar a la Comisión de Personal para su estudio:

1.- Que la realización de los trabajos sobre perfiles lingüísticos responde a un puesto del Grupo B.

2.- En caso de que se quieran realizar estos trabajos con los medios personales con que cuenta actualmente el Ayuntº, el puesto más idóneo para su realización se considera el del Dinamizador de Euskara, en vista de la corrección de los trabajos llevados a cabo hasta el momento y en base a los criterios establecidos por el Gobierno Vasco.

En caso de que el Ayuntamiento decidiera crear una nueva plaza, la Comisión de Euskara, estaría de acuerdo, en cuyo caso habría que estudiar un organigrama de Servicio de Euskara compuesto por 4 plazas.

3.- Que se compense el nivel del Dinamizador de Euskara con el nivel

que corresponda a la realización de tales trabajos, durante los meses en que se hayan realizado los mismos, estableciendo el intervalo de niveles en que se encuentran los puestos del Grupo B en el Ayuntamiento de Lasarte-oria (19-24).

Esta Comisión teniendo en cuenta que se han producido modificaciones sustanciales que justifican un nivel retributivo superior, y en tanto en cuanto siga realizando las funciones actuales, acuerda proponer al Pleno apruebe para el Dinamizador de Euskara con efectos 1 de Enero de 1.991 el nivel retributivo 14.

En cuanto a la petición de modificación al Grupo B, no es competencia de esta Comisión su modificación ya que en las Bases para su contratación, esta plaza estaba encuadrada en el Grupo C, acordándose solicitar del Secretario estudie y emita informe al respecto, de cual sería el procedimiento para que mediante Oposición restringida o pública se procediese a esta modificación.

Con el voto particular de HB para su defensa en Pleno."

Por la Sra. Alcalde, y dado que Herri Batasuna tiene formulado un voto particular sobre este tema para defenderlo en Pleno, concede la palabra a dicha formación política, la cual, a través de su portavoz Sr. Arrizabalaga, expone, primero en euskara y después en castellano, que su grupo creía que después de las reuniones que se habían mantenido por parte de una representación de la oposición por parte de la Alcaldía, se había llegado a una especie de acuerdo, y al acuerdo al que se había llegado en una serie de puntos, por ejemplo el primero decía que había que decidir si la realización de los trabajos relativos a los perfiles correspondían a un puesto de trabajo B o C, nosotros creemos que estaba claro que debía ser del grupo B, que su grupo creía que después de las reuniones que se habían mantenido por parte de una representación de la oposición y por parte de la Alcaldía, se había llegado a una especie de acuerdo, y el acuerdo al que se había llegado en una serie de

puntos, por ejemplo el primero decía que había que decidir si la realización de los trabajos relativos a los perfiles lingüísticos correspondían a un puesto de trabajo del grupo B ó C, nosotros creemos que estaba claro que debía de ser del grupo B; segundo, que se había llegado a un acuerdo en este sentido. Que también parecía que se había llegado al acuerdo de que estos trabajos los tenía que llevar adelante el actual dinamizador de euskara. Y el tercer punto decía que había que regularizar este puesto de trabajo del dinamizador de euskara, y encima se aclaraba que estos puntos había que acordarlos el año pasado, pero han transcurrido ya dos meses de este año y todavía andamos a vueltas con ello. De todas maneras decir que todos estos temas van a quedar encima de la mesa, pero pensamos que hay que decidirlos, hay que solucionarlos, porque entendemos, y el Gobierno Vasco así lo entiende también, que este puesto de trabajo es del grupo B claramente, o incluso del grupo A. En este sentido -sigue diciendo el Sr. Arrizabalaga- nosotros aceptamos del dictamen el abonar el nivel 14 a partir de 1.991, pero que vamos a plantear como voto particular el abonar también como atrasos del año pasado la diferencia que hay del nivel 10 actual al 14, y nos basamos para plantear esto, aparte de en una serie de trabajos que se llevaron a cabo no solamente en el año 90 sino desde 1.989, y aquí tengo una relación, por si alguien estuviese interesado, de todos los trabajos que se han llevado a cabo con respecto a los perfiles, pero nos basamos en concreto en una orden firmada por Alcaldía, en este caso como Alcalde estaba el Sr. Elespe, que es del 14 de diciembre de 1.989, que dice que quien va a llevar adelante en este Ayuntamiento los trabajos o funciones de los perfiles lingüísticos va a ser el Sr. Iñaki Arruti, es decir, el Dinamizador de Euskara, y data del 14 de diciembre. Es por eso que planteamos que se paguen al Dinamizador de Euskara los atrasos de todo el año pasado 1.990, con las pagas extraordinarias y demás. Y recordar en este sentido que por realizar estos trabajos el Ayuntamiento ha recibido una subvención que asciende a más de un millón de pesetas.

Por la Sra. Alcalde se contesta al Sr. Arrizabalaga que, en primer lugar, eso que presenta no es un voto particular al dictamen de la Comisión, puesto que en ningún momento ha planteado que fuera con carácter retroactivo, que ella recuerde, y lo que sí dice es que los acuerdos a los que ella había llegado era que antes del 31 de diciembre, y en su caso se aplicaría del 1 de enero de 1.991. Y el acuerdo y el dictamen es con carácter retroactivo del 1 de enero de 1.991, y eso se aplica. En segundo lugar, -sigue diciendo la Sra. Alcalde-, que la media del nivel que se le aplica es sobre ayuntamientos de 10.000 a 20.000 habitantes, siendo la media tirando para arriba, cree que excluyendo a dos. Pero el voto particular que Vds. habían presentado no era eso, creo que era aumento de nivel, no que se le pague con carácter retroactivo del 1 de enero de 1.990. Es decir, que Vd. aquí ha planteado su voto particular, y planteaba el nivel, por lo menos es lo que el dictamen dice, y yo me tengo que guiar por los dictámenes, y Vds. han planteado el nivel pero en ningún caso con carácter retroactivo, y nosotros no estamos de acuerdo en ese tema. Los acuerdos a que yo llegué, y Vd. no estaba Sr. Arrizabalaga, era que antes del 31 de diciembre se haría, y si no en su caso se aplicaría con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1.991, cosa que se hace, y yo he cumplido los acuerdos.

Contesta a la Sra. Alcalde el portavoz de Herri Batasuna Sr. Arrizabalaga, diciendo que ellos en la Comisión de Personal en ningún momento aclararon sobre qué puntos iba a ir el voto particular, simplemente reservábamos este voto particular para plantearlo en el Pleno.

Sigue contestando la Sra. Alcalde al Sr. Arrizabalaga diciendo que, en primer lugar, aquí se trae un dictamen y se plantea una modificación al mismo y Vd. sabe tanto como yo que los votos particulares hay que explicarlos y por escrito perfectamente en qué se quiere modificar, no se puede venir a un Pleno con un voto particular a hablar de la luna o del sol, sino con algo

concreto, para la modificación correspondiente, y en segundo lugar, Vd. lo que está planteando es pasar a votación que se pague con carácter retroactivo no desde el 1 de enero sino de fechas muy anteriores.

Autorizado por la Presidencia, el portavoz de Eusko Alkartasuna, Sr. Izeta, y sobre el tema expone que no solo en la Comisión de Personal sino en la Comisión que se constituyó para llegar a un arreglo en este tema, en la que estaba representados algunos miembros de la Comisión de Euskara y la Alcaldesa, él cree que sí se ha venido hablando de todos estos temas desde el comienzo, porque de hecho además todos sabemos que se suscitaron algunos problemas en torno a que si en esa situación se tenía que llevar adelante o no esta labor referente a los perfiles lingüísticos, y todos sabemos que hubo sus más y sus menos, y lo cierto es que cuando se abordó este problema, que finalmente en el dictamen de la Comisión de Personal lo que aparece reflejado por escrito es eso, él cree recordar, y los que estábamos en la Comisión de Personal recordarán también que se habló de los tres temas, es decir, cómo quedaba de cara al futuro con respecto a la remuneración, que es lo que él cree que queda reflejado claramente en el dictamen, que es el 14, pero se habló también de que para el desarrollo de este trabajo el grupo no era el correcto, eso cree que en todo caso ya se ha tratado también en la Comisión de Euskara y tendrá otra vía y cree que en este momento no debe interferir para nada aquí, pero sí se habló también de que los trabajos ya realizados de alguna manera tenían que tener una remuneración, eso es una cuestión que se ha venido hablando desde entonces, y cree que tiene cierta lógica y que eso debiera ser así. En este momento el llegar aquí a enfrentarnos por un sí o por un no, cree que no merece la pena, y cree que es una cuestión que hay que considerar y que si en este momento en función de unas tareas diferentes que corresponden a un nivel de más responsabilidad o más alto, se acepta esa diferencia en el nivel retributivo del 10 al 14, lógicamente tienen que retrotraerse los efectos hasta el momento en que se iniciaron, y creo que es

lógico. Y sigue diciendo el Sr. Izeta que a él en este momento en entrar en una votación en la que podamos empatar a 8 y luego resolverla negativamente por el voto de calidad de la Alcaldía, no le parece una manera procedente de resolverlo y pide que por lo menos se considere el asunto y haya por lo menos lugar a un replanteamiento, y si en este momento no parece procedente porque hay que discutir más cosas, lo que quiere plantear, y repite, es que no le gustaría que el asunto se despachara con una votación, sin más, de 8 a 8 y voto de calidad negativo de calidad y que el asunto quedara zanjado así. Cree que realmente es un asunto que merece ser tratado y que además está planteado razonablemente.

Hace constar la Sra. Alcalde que cuando manifestó que sería a partir de enero, también manifestó al Sr. Agirretxe y al Sr. Sasiain que lo correspondiente al año 90 lo podían plantear, no reconociendo el nivel pero sí como una compensación económica por los trabajos desarrollados. Que no iba a plantear el aumento de nivel con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 90. Lo que no se puede es venir a un pleno y plantear, además en temas tan conflictivos como los de personal, el votar a favor o en contra evidentemente, pero cada uno tiene que asumir la responsabilidad, y evidentemente no puede votar a favor con carácter retroactivo con un ejercicio cerrado como es el año 90, aunque se puede hacer perfectamente con carácter retroactivo a 1 de enero del 90 las correspondientes liquidaciones, ella plantea una solución que podría ser una compensación económica por los trabajos desarrollados, que entiende que sí se realizaron, pero le parece muy peligroso establecer precedentes de este tipo, y así lo manifestó en su momento. Si aquí hay un dictamen y se plantea de nuevo que a partir del 1 de enero del 90, cobrar con carácter retroactivo, evidentemente su grupo tiene que votar en contra.

Interviene el Sr. Agirretxe, de H.B., para decir que él sí estuvo en esa reunión y en todas de las 3 que se han celebrado, pero desde mediados de diciembre no se celebra la cuarta, porque la Sra. Alcalde no coge tiempo parece

ser para reunirse con nosotros a hablar de estos temas, que son urgentes.

Se siguen intervenciones del Sr. Agirretxe y la Sra. Alcalde sobre el tema, posibilidad de dejarlo pendiente, de hacer una suspensión temporal del Pleno para fijar posturas, comentando la Sra. Alcalde que no cuestiona que esos trabajos hubieran sido hechos por el Dinamizador de Euskara y para el pago de los cuales hay una partida económica en el área de Euskara y perfectamente se puede aplicar, y se lo dije así, y posiblemente se lo dije a primeros de diciembre. No se ha hecho, plantean que en el presupuesto del año 91 se contemple una cantidad de atrasos correspondientes al ejercicio del año 90, y yo no soy partidaria de eso, de forma que si sigue el debate voy a pasar a votación, porque no podemos estar aquí debatiendo tres cuartos de hora para que luego esto quede sobre la mesa. Y si Vd. quiere que esto quede sobre la mesa -dice la Sra. Alcalde al Sr. Agirretxe- me lo pide y decidiré, pero no podemos estar aquí debatiendo un tema que es preceptivo que se debata en las correspondientes comisiones.

Tras denegar por la Alcaldía una suspensión temporal del Pleno que pide el Sr. Arrizabalaga, porque ahora en cinco minutos de receso para debatir si técnicamente se aplica como atrasos o como compensación económica, no cree que es efectivo, concede la palabra al portavoz de Eusko Alkartasuna, Sr. Izeta, quien primero en euskara y después en castellano, expone que tal como están planteadas las cosas, cree que no se va a dar solución a este problema y se va a seguir arrastrando, y además, si se sometiere a votación en este momento en el que, por las razones que sean, no ha podido asistir un compañero de su grupo, que en todo caso habría estado a favor de la propuesta que se está defendiendo, no le parece que en este momento iba a ser representativa la decisión que se pudiera tomar en este sentido, y propone que quede el asunto sobre la mesa, pero eso sí, que no quede en el vacío, que adoptemos todos un compromiso de reunirnos con este tema, que quede claro que hay algo pendiente ahí, que se debata y se traiga a una próxima reunión para su

aprobación.

Interviene el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, Sr. Alkorta, para decir que él quería intervenir con respecto a algo que la Alcaldía ha dicho hace un momento con respecto a que posibles subvenciones de este tipo pudieran darse desde la partida de euskara, pero es una cosa que desde luego se discutió en la Comisión de Euskara y se consideró que no podía ser del todo legal, que era una partida presupuestaria correspondiente a Personal, y no sabe si es legal o del todo correcta, y que desde luego no se podía meter, por lo que quisiera saber la opinión del Sr. Interventor sobre este asunto. A ver de qué forma se puede hacer algo así, porque eso también se discutió.

Interviene la Sra. Alcalde para manifestar que, tras las palabras del Sr. Izeta, a pesar del respeto que le merece, no comparte su opinión de que quede el tema pendiente porque no está un compañero que no ha podido asistir, puesto que las mayorías son las mayorías, y hay que asumirlas. Otro tema será la buena voluntad que pueda tener de dejarlo sobre la mesa, pero decirme que lo que se acuerde aquí, que entiendo que Vds. saben lo que van a votar todos, no es el sentir mayoritario, me parece que no es justo, porque yo -sigue diciendo la Sra. Alcalde- algunas veces no he podido asistir y hemos perdido votaciones, y hay que acatarlas, y además hay que saber perder, y a veces hay que perder para luego saber ganar. Quiero decir con esto que plantean el tema de que quede sobre la mesa porque no hay un compañero, no me parece justo ni correcto. Entiendo perfectamente otros razonamientos de que se ha reproducido un tema que no se había tratado debidamente o que en Euskara no se había entendido si era muy legal pagar como compensación, y se puede hacer como gratificación, específicamente una partida dentro del área; plantearla de esa manera, de acuerdo, pero plantearlo porque no hay un compañero y se pierde la votación, no me parece nada democrático.

Por alusiones, retoma la palabra el Sr. Izeta, para manifestar que está totalmente de acuerdo en que no se puede ofrecer como argumento el que falte

un compañero. En eso cree que tiene toda la razón la Sra. Alcalde, porque la Institución no se puede parar porque un día no pueda venir o le pase nada cosa a un corporativo, explicando que lo que quería decir con eso no es que tenga que ser ese el argumento que se imponga sobre cualquier otro, y entiendo que es más importante lo otro que ha dicho Alcaldía de que es una cuestión que todavía hay que discutir y que habrá que delimitar en definitiva cómo queda o habrá que aclarar algunos temas que parece que no están demasado claros, pero que lo que sí quería dejar claro era que en este tema y en tantos otros conviene que por lo menos las decisiones, a ser posible, para que estén resueltas de una manera pacífica, estén asentadas en una mayoría, y eso es lo que quería decir ni más ni menos, aunque es consciente de que en este momento no se puede argumentar nada en el sentido de que falte un compañero, pues no ha podido venir por lo que sea, y ya está, y las cosas siguen adelante, aparte de que no soy yo quien vaya a someter o dejar de someter a votación un tema, pero lo he hecho por dejar claro un poco cuál podía ser también la postura de la persona que en este momento no está aquí y que desafortunadamente en este momento podría ir hacia ese lado; ahora, por las otras razones sí que me parece más prudente que quede el tema sobre la mesa, se estudie y al final lleguemos a una conclusión si es posible en la que estemos de acuerdo todos.

A la vista de todo lo anterior, por la Sra. Alcalde se resuelve que quede sobre la Mesa, pasando a tratar el punto siguiente.

#### 11.- INTEGRACION EN X ARCEPAFE PERSONAL EUSKALTEGI MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a un dictamen de la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión del 4 de febrero de 1.991, del siguiente contenido literal:

"De conformidad con la propuesta formulada por los representantes de la Administración Local, y los de las Organizaciones Sindicales más

representativas a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca y al amparo de lo establecido en la Ley 6/89 de 6 de Julio de la Función Pública Vasca (Artº 102), Ley 9/87 de 12 de Mayo, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones, (Arts. 30 a 38) así como Decreto 304/87 de 6 de Octubre de Organos de representación, regulación del proceso electoral, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (Arts. 16 a 18), se otorga eficacia a los acuerdos contenidos en el texto del denominado X ARCEPAFE "PROPUESTA DE ACUERDO EUSKALTEGIS MUNICIPALES", que queda unido a la presente resolución e incorporado a su parte dispositiva a todos los efectos de su aplicación al personal del Euskaltegi Municipal; la Comisión por unanimidad de los Corporativos asistentes acuerda proponer al Pleno disponga la inmediata aplicación de la aludida propuesta de acuerdo al personal del Euskaltegi Municipal que se encuentre incluido en el ámbito de aplicación establecido en el mismo."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS SI SE FORMULAREN.

Por la Sra. Alcalde se declara abierto el turno de Ruegos y Preguntas que ofrece a los portavoces de los grupos políticos presentes, los cuales y con el orden que se expone formulan las siguientes:

El Sr. Alcorta portavoz de E.A.J.-P.N.V. expone que tiene una pregunta que hacer y es en relación con una moción que tiene presentado conjuntamente con Herri Batasuna en la que solicitan la apertura de un expediente disciplinario y suspensión temporal en sus funciones de los Arquitectos municipales

en vista de las manifiestas irregularidades cometidas por ellos en el cobro de honorarios, pero que como quiera que ha visto en el orden del día de la Comisión de Hacienda a celebrar mañana día 28 de febrero un punto en el que se habla de "regularizar los honorarios, de aquí en adelante, de los arquitectos", supone que antes estaban mal, y por otro lado un orden del día de la Comisión de Gobierno que se acaba de celebrar en la que al punto quinto se ha tratado del Acuerdo de rehabilitación de la honorabilidad de los técnicos denunciados por el PNV y de las instituciones afectadas en relación con la aplicación de honorarios técnicos aplicados sobre obras realizadas, esto con otro dictamen emitido por la Comisión de Hacienda emitido en el mismo sentido, puede hacer pensar que la moción por él presentada conjuntamente con Herri Batasuna está de sobra, pero él piensa que la moción no está de sobra y pregunta a la Alcaldía concretamente que si va a incluirla en el próximo Pleno y si éste va a ser el próximo miércoles.

Por el Sr. Arrizabalaga portavoz de Herri Batasuna se expone que su grupo conjuntamente con los partidos políticos Eusko Alkartasuna, Partido Nacionalista Vasco y Euskadiko Ezkerra formulan las siguientes preguntas:

¿Qué hacía la Sra. Marta Goyarán el día 25 de Octubre de 1.990, instalada en el despacho del Arquitecto, en la sección de Obras, recibiendo a un sinnúmero de trabajadores contratados temporales?

¿Qué es lo que se les dijo o planteó a dichos trabajadores?

¿Por qué se les convoca en horas de trabajo, debiendo en consecuencia dejar de cumplir con sus cometido?

¿Por qué bajaban directamente de la Sección de Obras al despacho del PSE-PSOE?

¿Por qué esta convocatoria justo un día antes de las elecciones sindicales del Ayuntamiento y tres de las Elecciones al Parlamento Vasco?

Por otra parte el Sr. Arrizabalaga expone que únicamente en nombre de su partido Herri Batasuna formula las siguientes preguntas:

a) ¿Por qué no se ha hecho la elaboración del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias? para que estas entren en vigor y ruego se hagan lo antes posible.

b) En relación con una moción que tenía presentado en el Registro de Entrada sobre los honorarios del arquitecto pregunta a la Alcaldía por qué no se ha presentado en este Pleno y si tiene intención de presentarlo en el próximo.

c) ¿Cómo está el tema de los semáforos en la CN-1 y de la travesía que va hacia Usurbil, puesto que se ha venido diciendo por la Alcaldía que en anteriores Plenos no se habían hecho gestiones, que estaba incluido en el presupuesto del Estado, y la cuestión es que una serie de pueblos cercanos están ya instalados estos semáforos y en este no.

d) Y la última pregunta se refiere a una serie de preguntas que su grupo tiene presentadas en Patronato de Deportes y pregunta que por qué no se fijan en el correspondiente Orden del Día de las sesiones del Patronato.

Concedido el uso de la palabra a los representantes de Eusko Alkartasuna, por el portavoz de dicho partido Sr. Izeta se expone que solamente tiene dos preguntas, una con respecto al tema de la instalación del repetidor de TV y otra con relación al tema del encauzamiento del río Oria.

Por la Sra. Alcalde se responde a las preguntas anteriores y lo hace de la siguiente manera:

Al portavoz del PNV le dice que el acuerdo de la Comisión de Gobierno se refiere al dictamen de la Comisión de Hacienda que en su momento se había celebrado, y que sobre el tema de la honorabilidad de los arquitectos y del Aparejador municipal decir que la convocatoria de mañana de la Comisión de Hacienda, no es que había una irregularidad sino que sencillamente que cree que ha quedado claro el tema, que lo que se trata sencillamente es de aplicar la ley y llegar a acuerdos, convenios, con los respectivos Arquitectos y Aparejadores de este Ayuntamiento.

En relación con la pregunta sobre la Moción contesta que la pondrá en el orden del día cuando lo crea oportuno, porque eso es su responsabilidad, y si tiene algo que objetar, aplica la legalidad correspondiente y se convocará el Pleno correspondiente.

A las preguntas del portavoz de Herri Batasuna, contesta empezando por la última que sobre el tema de los semáforos ella no dijo que se habían incluido en el presupuesto, sino que se estaba gestionando que se incluyeran en el presupuesto de 1.991 y estamos gestionándolos y estamos intentando que se aplique, sobre ello tiene que decir que por una serie de circunstancias, los presupuestos en el área de gastos voluntarios respectivos y que afecta a todas las partidas correspondientes, entre ellas, ha supuesto que el tema de la asignación a los diversos pueblos, haya habido recortes importantes, y estamos en ello.

Sobre el tema del texto refundido de las Normas Subsidiarias, contesta la Sra. Alcalde que se lo ha reclamado insistentemente al equipo redactor de las mismas y que le tienen contestado que es un tema artesanal el realizarlo, que lleva muchísimo trabajo, más que el que nosotros nos creíamos y que lo estaban realizando.

Y sobre lo planteado por lo que hacía la Sra. Goyarán el día que se ha citado, contesta la Sra. Alcalde que: Trabajando, Sr. Arrizabalaga, traba jando, recibiendo a muchísima gente como recibo yo recibirá Vd. atendiendo a unos trabajadores que tiene problemas y otros que no tienen, pero evidente mente plantear ese tema como una especie de planteamiento de no honestidad le parece muy lamentable, y no solo dirigido a HB, sino a los grupos que han apoyado eso y quiere decir que, si tienen constancia de eso, plantéenlo con pruebas correspondientes, lo que no se puede es ir por la vida acusando sin tener las pruebas correspondientes.

Y sobre el tema del Patronato de Deportes, contesta la Sra. Alcalde que

el Patronato de Deportes tiene entidad jurídica, y me lo tiene que preguntar el Sr. Valín que en las reuniones del Patronato sistemáticamente las preguntas, y ante la intervención del Sr. Agirretxe, la Sra. Alcalde contesta que ha contestado lo que cree oportuno.

Y a los Sres. de Eusko Alkartasuna que le han preguntado sobre el tema del río Oria, le contesta que en este momento, hace 7 u 8 días, le tienen dicho en Confederación Hidrográfica que el proyecto está terminado y ella ha conseguido que el puente que se plantea y que es muy sencillo, el arquitecto municipal, que no entra en sus competencias, va a hacer un diseño que sea importante para nosotros y la propia Confederación a una sugerencia que le planteó ha entendido que es importante para nosotros el puente del hipódromo y el Sr. Elícegui va a aportar el diseño gratuitamente. San Sebastián parece que ya está de acuerdo con el proyecto finalizado, en este momento está ya en Oviedo y se están haciendo las gestiones para que antes de finales de 1.991 esté adjudicada la obra correspondiente.

Y sobre el repetidor de televisión, contesta la Sra. Alcalde que concretamente hace 8 días se celebró el juicio y que está a la espera de sentencia, haciendo constancia de que el juicio fue bastante duro y lamenta la postura de los vecinos de Zubieta tan beligerante en el tema de que los vecinos de este pueblo podamos ver bien la televisión, postura poco solidaria cuando ellos se aprovechan de todos los servicios e infraestructuras que este Ayuntamiento aporta gratuitamente.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario General, certifico.